

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL MONTO DE
CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE SERVICIOS, INMOBILIARIA
Y CONSTRUCCIÓN ESEICO S.A.

CAPITAL ANTERIOR: USD \$ 5'114.600,00

AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 500.000,00

CAPITAL ACTUAL: USD \$ 5'614.600,00

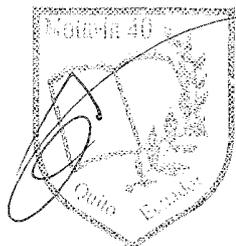
(DI: 5+) COPIAS)

c.a.p

aumen_eseico

Escritura No: 20151701040P05221

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE (20) DE NOVIEMBRE del dos mil quince, ante mí, doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, comparece el señor **Ramiro Leonardo Galarza Andrade**, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal representante legal de la compañía Ecuatoriana de Servicios Inmobiliaria y Construcción Eseico S.A., conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público, quien advertido que fue de los efectos y consecuencias de la escritura que a celebrarla procede, en forma libre y voluntaria, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de



Dra. Paola Andrade Torres

Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el Aumento de Capital Suscrito dentro del monto de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A. contenida en las siguientes cláusulas:

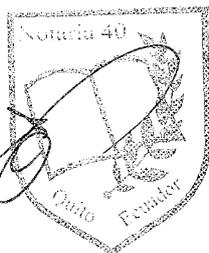
CLAUSULA PRIMERA. COMPARECIENTE.- Interviene al otorgamiento de la presente Escritura de Aumento de Capital Suscrito dentro del monto de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A., el señor Ramiro Leonardo Galarza Andrade, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la referida compañía, conforme el nombramiento que se adjunta a este acto jurídico con la finalidad de legitimar su intervención, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, de ocupación Ejecutivo Privado, con plena facultad legal conforme la ley y los Estatutos Sociales.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el seis de Agosto de dos mil tres ante el Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecisiete de octubre del dos mil tres bajo el número tres mil ciento trece, tomo ciento treinta y cuatro, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, con un capital autorizado de diez mil dólares de los Estados Unidos de América y un capital suscrito de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, iguales e indivisibles de un dólar cada una. B) Mediante Escritura Pública celebrada el cuatro de junio de dos mil siete, ante el Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos de agosto del dos mil siete, la compañía Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

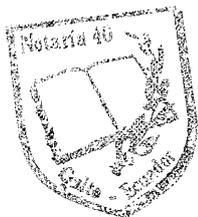


Construcción ESEICO S.A., aumentó su capital autorizado, suscrito y reformó sus estatutos sociales, determinándose un capital autorizado de setenta mil dólares de los Estados Unidos de América y un capital suscrito de treinta y seis mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en treinta y seis mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas, iguales e indivisibles de un dólar cada una. C) Mediante Escritura Pública celebrada el veintidós de enero del dos mil ocho, ante el Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta de junio del dos mil ocho, la compañía Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A., reformó sus estatutos sociales. D) Mediante Escritura Pública celebrada el veintitrés de septiembre del año dos mil nueve, ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiuno de mayo del año dos mil diez, la compañía Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A., aumentó su capital autorizado, suscrito y reformó sus estatutos sociales, determinándose un capital autorizado de ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América y un capital suscrito de quinientos treinta y seis mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en quinientas treinta y seis mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas, iguales e indivisibles de un dólar cada una. E) Mediante Escritura Pública celebrada el primero de septiembre del año dos mil diez, ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez de noviembre del año dos mil diez, la compañía Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A., aumentó su capital autorizado, suscrito y reformó sus estatutos sociales, determinándose un capital autorizado de cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América y un capital suscrito de dos millones setecientos



cincuenta y cuatro mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas, iguales e indivisibles de un dólar cada una. F) Mediante Escritura Pública suscrita el veintiséis de diciembre de dos mil once ante la Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, debidamente inscrita en el registro mercantil del cantón Quito el treinta de diciembre de dos mil once, la compañía Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A., aumentó su capital suscrito dentro de su capital autorizado y reformó sus estatutos sociales, quedando un capital suscrito total de tres millones seiscientos catorce mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en tres millones seiscientos catorce mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas, iguales e indivisibles de un dólar cada una. G) Mediante Escritura Pública celebrada el catorce de diciembre de dos mil doce ante la Dra. Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima (E) del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintiuno de diciembre de dos mil doce, la compañía Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A., aumentó su capital suscrito dentro de su capital autorizado y reformó sus estatutos sociales, quedando un capital suscrito total de cuatro millones ciento catorce mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatro millones ciento catorce mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas, iguales e indivisibles de un dólar cada una. H) Mediante Escritura Pública celebrada el veinte y nueve de enero de dos mil trece ante la Dra. Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima (E) del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el trece de febrero de dos mil trece, la compañía Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A., realizó una aclaratoria al contenido del cuadro que consta en la cláusula tercera de la escritura de aumento de capital referida en la letra precedente, en el sentido de que se deja

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



constancia en una columna el capital suscrito que cada accionista poseía antes del aumento de capital; el monto que se aumentó a este capital, el nuevo capital suscrito dentro del monto de capital autorizado y el número de acciones que posee cada accionista. I) Mediante Escritura Pública celebrada el veinte y dos de noviembre de dos mil trece ante la Dra. Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima (E) del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el dieciséis de diciembre de dos mil trece, la compañía Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A., aumentó su capital suscrito dentro de su capital autorizado y reformó sus estatutos sociales, quedando un capital suscrito total de cuatro millones seiscientos catorce mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatro millones seiscientos catorce mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas, iguales e indivisibles de un dólar cada una. J) Mediante Escritura Pública celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil catorce ante la Dra. Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el ocho de diciembre de dos mil catorce, la compañía Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A., aumentó su capital autorizado, suscrito y reformó sus estatutos sociales, determinándose un capital autorizado de diez millones de dólares de los Estados Unidos de América y un capital suscrito de cinco millones ciento catorce mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco millones ciento catorce mil seiscientos acciones ordinarias y nominativas, iguales e indivisibles de un dólar cada una.

CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- Con los antecedentes expuestos y conforme la resolución de la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de abril de dos mil quince, la compañía Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A. resuelve aumentar el capital suscrito de la



Dra. Paola Andrade Torres

compañía en QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 500.000,00), cuya forma de pago es la capitalización de utilidades conforme se resolvió en el primer punto del orden del día, con lo cual sumado el capital actual que es CINCO MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5'114.600,00)), el nuevo capital suscrito de la compañía queda establecido en CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5'614.600,00), dividido en CINCO MILLONES SEISCIENTAS CATORCE MIL SEISCIENTAS (5'614.600) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por decisión de la Junta General de Accionistas de la compañía Ecuatoriana de Servicios Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A, el presente aumento de capital se lo efectúa mediante la emisión de QUINIENTAS MIL (USD 500.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y a la presente fecha declaro que se ha pagado cada una de las nuevas acciones en un ciento por ciento mediante capitalización de utilidades, aclarando que cada accionista ha hecho uso de su derecho fundamental de preferencia. Proceder de conformidad a lo previsto en los artículos siete y diez del REGLAMENTO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL AUTORIZADO, EN LAS COMPAÑÍAS ANONIMAS Y DE ECONOMIA MIXTA, esto es, autorizar y disponer que el Representante Legal de la compañía eleve a Escritura Pública el presente Aumento de Capital suscrito dentro del monto del Capital Autorizado, sin requerir la aprobación de la Superintendencia de Compañías Consecuentemente, el cuadro de integración del capital de la compañía Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A. en el presente aumento de capital autorizado y suscrito, es el siguiente: *****

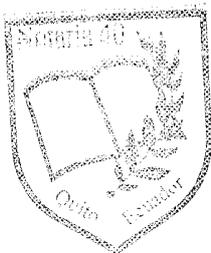
**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



Accionista	Capital actual			Aumento de Capital		
	Capital Actual	Suscrito	Pagado	Acciones	Forma de Pago	Nuevo Capital
					Cap. Utilidades	
María Farto	2.582.873,00	252.500,00	252.500,00	252.500	252.500,00	USD 2.835.373,00
Ribadeneyra						
Consuelo Galarza	1.380.942,00	135.000,00	135.000,00	135.000	135.000,00	USD 1.515.942,00
Andrade						
Tatiana Galarza	792.763,00	77.500,00	77.500,00	77.500	77.500,00	USD 870.263,00
Andrade						
Leonardo Galarza	358.022,00	35.000,00	35.000,00	35.000	35.000,00	USD 393.022,00
Andrade						
TOTAL	5.114.600,00	500.000,00	500.000,00	500.000	500.000,00	USD 5.614.600,00

CLAUSULA CUARTA.- REFORMA DE LOS ESTATUTO SOCIALES.-

En concordancia de todo lo anteriormente referido, se reforma el Artículo Tres contenido en el Capítulo Segundo de los Estatutos Sociales de la compañía Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A., el mismo que dirá: **“ARTICULO TERCERO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE SUS MODIFICACIONES.- El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5'614.600,00), dividido en CINCO MILLONES SEISCIENTAS CATORCE MIL SEISCIENTAS (5'614.600) acciones ordinarias, nominativas, iguales e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una. El Capital Autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 10'000.000,00). La Junta General de Accionistas puede autorizar el aumento de capital suscrito de la compañía hasta completar el capital autorizado. Estos aumentos se harán**



Dra. Paola Andrade Torres

por cualquiera de los medios señalados en la Codificación a la Ley de Compañías vigente, y en estos casos, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribirlo en las proporciones y dentro del plazo señalado en la ley. Para el caso de reducción de capital, éste deberá ser aprobado en Junta General por unanimidad de votos.” El Cuadro de Integración del Capital actual y total de la compañía Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A. queda establecido de la siguiente forma:

Accionista	Capital Actual	Aumento	Nuevo Capital		%
		Dólares	Cap. Utilidades	Acciones	
María Farto Ribadeneyra	2.582.873,00	252.500,00	USD 2.835.373,00	2.835.373	50.5
Consuelo Galarza Andrade	1.380.942,00	135.000,00	USD 1.515.942,00	1.515.942	27
Tatiana Galarza Andrade	792.763,00	77.500,00	USD 870.263,00	870.263	15.5
Leonardo Galarza Andrade	358.022,00	35.000,00	USD 393.022,00	393.022	7
TOTAL	5.114.600,00	500.000,00	USD 5.614.600,00	5.614.600	100

CLAUSULA QUINTA.- MARGINACION.- El señor Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito se servirá tomar nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A., respecto al presente aumento de capital suscrito dentro del monto de capital autorizado y reforma de Estatutos Sociales.

CLAUSULA SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía del presente *acto* jurídico es de QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 500.000,00). Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por la Doctora Myrian Beltrán Erazo, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número dos mil quinientos ochenta y nueve (2589). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



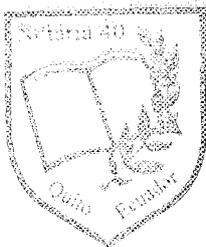
le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

f) Sr. Ramiro Leonardo Galarza Andrade

c.c. 1706460274

LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE SERVICIOS INMOBILIARIA Y
CONSTRUCCIÓN ESEICO S.A.

RUC:





Quito, 9 de mayo de 2013

Señor economista
Ramiro Leonardo Galarza Andrade
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ECUATORIANA DE SERVICIOS, INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION ESEICO S.A., en sesión celebrada el día de hoy 9 de mayo de 2013 tuvo el acierto de reelegirle a usted como PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía por un período estatutario de cuatro años, contado a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento.

De conformidad con los Estatuto Sociales, como PRESIDENTE EJECUTIVO usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía "ECUATORIANA DE SERVICIOS, INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION ESEICO S.A" se constituyó el 6 de agosto de 2003, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 17 de octubre de 2003 y reformó sus estatutos mediante escritura pública celebrada el 22 de enero de 2008 ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 30 de junio de 2008.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

Tatiana Moncayo

Econ. Tatiana Moncayo Moreno
Secretaria Ad-hoc

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Presidente Ejecutivo de la compañía "ECUATORIANA DE SERVICIOS, INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION ESEICO S.A "

Quito, 9 de mayo de 2013



Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO DE REPERTORIO:	17746
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7455
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	09/05/2013
FECHA ACEPTACION:	09/05/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUATORIANA DE SERVICIOS, INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION ESEICO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706460274	GALARZA ANDRADE RAMIRO LEONARDO	PRESIDENTE EJECUTIVO	CUATRO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 06/08/2003 NOTARIA 39 UIO RM. 17/10/2003 REFORMA ESTATUTOS 22/01/2008 NOTARIA 39 UIO RM 30/06/2008 TF

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

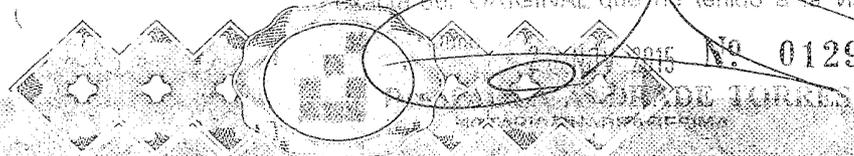
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Página 1 de 1

Dr. Pablo Andrade

Nº 0129976





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1791909690001
RAZÓN SOCIAL: ECUATORIANA DE SERVICIOS INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION ESEICO S. A.

NOMBRE COMERCIAL: ESEICO S. A.
REPRESENTANTE LEGAL: GALARZA ANDRADE RAMIRO LEONARDO
CONTADOR: SAENZ GAVILANES MERCEDES NATIVIDAD
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/10/2003
FEC. INSCRIPCIÓN: 17/12/2003 FEC. ACTUALIZACIÓN: 22/09/2015
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCION EN GENERAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: INTEROCEANICA Numero: E28C Interseccion: FRANCISCO DE ORELLANA Edificio: CENTRO DE NEGOCIOS PASEO SAN F Piso: 3 Oficina: 9 Referencia ubicacion: FRENTE AL REDONDEL LAS BAÑISTAS CUMBAYA Telefono Trabajo: 023942610 Email: eseico@eseico.com Celular: 0999584144 Web: WWW.ESEICO.COM

DOMICILIO ESPECIAL

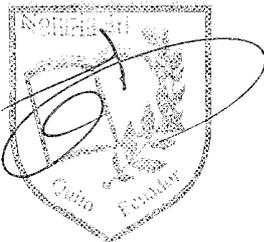
SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	10	ABIERTOS	7
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	3



Dra. Paola Andrade Torres



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1791909690001

RAZÓN SOCIAL:

ECUATORIANA DE SERVICIOS INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION ESEICO S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	17/10/2003
NOMBRE COMERCIAL:	ESEICO S. A.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCION EN GENERAL.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.
ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: INTEROCEANICA Numero: E28C Interseccion: FRANCISCO DE ORELLANA Referencia:
FRENTE AL REDONDEL LAS BAÑISTAS CUMBAYA Edificio: CENTRO DE NEGOCIOS PASEO SAN F Piso: 3 Oficina: 9 Telefono Trabajo: 023942610 Email:
eseico@eseico.com Celular: 0999584144 Web: WWW.ESEICO.COM

No. ESTABLECIMIENTO:	005	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	01/01/2010
NOMBRE COMERCIAL:	ESEICO S.A	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCION EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: CIUDAD COLON Barrio: URDENOR 2 Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: S/N
Interseccion: AV. RODRIGO DE CHAVEZ Referencia: DENTRO DEL PARQUE EMPRESARIAL COLON Edificio: CORPORATIVO N° 3 Piso: 6 Oficina: 604 Telefono
Trabajo: 042136418 Telefono Trabajo: 042136417

No. ESTABLECIMIENTO:	006	Estado:	ABIERTO - SUCURSAL	FEC. INICIO ACT.:	01/07/2012
NOMBRE COMERCIAL:	ESEICO S.A	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCION EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: BOLIVAR Canton: CHILLANES Parroquia: SAN JOSE DEL TAMBO (TAMBOPAMBA) Calle: LUIS ESTRELLA Numero: S/N Interseccion: RUPERTO
BENAVIDES Referencia: FRENTE AL PARQUE CENTRAL SAN JOSE DEL TAMBO Telefono Trabajo: 032213050

No. ESTABLECIMIENTO:	007	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	01/05/2013
NOMBRE COMERCIAL:	ESEICO S.A.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCION EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ORELLANA Canton: FRANCISCO DE ORELLANA Parroquia: PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) Calle: UQUILLAS Numero: 15-06
Interseccion: DOCE DE FEBRERO Referencia: FRENTE AL CENTRO EDUCATIVO EMANUEL Telefono Trabajo: 062883805

No. ESTABLECIMIENTO:	008	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	01/10/2013
NOMBRE COMERCIAL:	ESEICO S.A.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCION EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: SAN SEBASTIAN Barrio: ORDOÑEZ LASSO Calle: AV. ORDOÑEZ LASSO Numero: SN Interseccion: CALLE DE
LOS CEDROS Referencia: FRENTE AL MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES Edificio: MONTECARLO Oficina: 004 Celular: 0999584144

No. ESTABLECIMIENTO:	009	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	02/01/2014
NOMBRE COMERCIAL:	ESEICO S.A.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCION EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LAS CUADRAS Barrio: JARDINES NINALLACTA Calle: OE3H YANA Numero: 272 Interseccion: PASAJE H
Referencia: A UNA CUADRA DEL PARQUEADERO FINACOTIP Web: WWW.ESEICO.COM Email: eseico@eseico.com Celular: 0999584144



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:

1791909690001

RAZÓN SOCIAL:

ECUATORIANA DE SERVICIOS INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION ESEICO S. A.

No. ESTABLECIMIENTO: 010

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 01/06/2014

NOMBRE COMERCIAL: ESEICO S.A

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCION EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Calle: S/N Referencia: DIAGONAL A PLASTIGAMA Edificio: C.C. PLAZA SAI BABA
DURAN Oficina: 25-26 Kilometro: 4.5 Camino: VIA DURAN-TAMBO Celular: 0999584144

No. ESTABLECIMIENTO: 002

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 07/06/2011

NOMBRE COMERCIAL: ESEICO S.A.

FEC. CIERRE: 08/07/2014

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: 24 DE MAYO Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA TOL Numero: S/N Interseccion: AV. WALTER ANDRADE FAJARDO Referencia: DIAGONAL A LA CASA JUDICIAL Edificio: GARCIA Piso: 2 Oficina: 14 Telefono Trabajo: 052751160

No. ESTABLECIMIENTO: 003

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 01/01/2010

NOMBRE COMERCIAL: ESEICO S.A

FEC. CIERRE: 08/07/2014

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: VIA LA CULTURA Numero: S/N Interseccion: CIRCUNVALACION Referencia: FRENTE A GASOLINERA PRIMAX Telefono Trabajo: 055001075

No. ESTABLECIMIENTO: 004

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 01/01/2010

NOMBRE COMERCIAL: ESEICO S.A

FEC. CIERRE: 18/06/2015

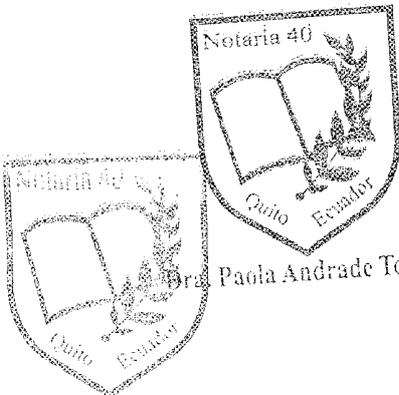
FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: BOLIVAR Parroquia: CALCETA Calle: RICAURTE Numero: S/N Interseccion: CHILE Referencia: FRENTE AL HOSPITAL ANIBAL GONZALEZ ALAVA Telefono Trabajo: 052685374



Dra. Paola Andrade Torres

2014. las compusa de la copia que c.

2 foja (s) me fue presentada

Quito,

20 NOV 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
Mantenedor de la información

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA CON CARÁCTER DE UNIVERSAL DE LA
COMPAÑÍA "ECUATORIANA DE SERVICIOS, INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION ESEICO
S.A"**

En la ciudad de Quito a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil quince, siendo las 10H00 en las oficinas de la compañía "ECUATORIANA DE SERVICIOS, INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN" ESEICO S.A", ubicadas en la oficina 5 de la torre 2, Centro Comercial la Esquina II, calle Chimborazo 705 y Pampite, se reúne el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía "Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y construcción ESEICO S.A." cuyos accionistas son: la señora María Fernanda Farto Ribadeneyra, propietaria de 2'582.873 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a igual número de votos; la ingeniera Consuelo María Galarza Andrade propietaria de 1'380.942 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a igual número de votos; la señora Tatiana Galarza Andrade propietaria de 792.763 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a igual número de votos; y, el señor Leonardo Esteban Galarza Andrade propietario de 358.022 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a igual número de votos, los accionistas acuerdan por unanimidad el constituirse en Junta General ordinaria con el carácter de Universal, para cuya validez jurídica suscribirán la presente Acta.

Actúan como Presidente de la Junta, el Presidente Ejecutivo de la compañía, señor Ramiro Leonardo Galarza Andrade y como Secretaria Ad hoc de la Junta la economista Tatiana Moncayo Moreno.

Como se encuentra presente y representado la totalidad del capital de la compañía, el mismo que asciende a la suma de CINCO MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5.114.600,00), los accionistas resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, Ordinaria y Universal de accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías Codificada, para conocer y resolver el siguiente orden del día:

1.- Conocer y aprobar la memoria razonada y explicativa de las actividades del Presidente Ejecutivo, situación de la compañía, Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, informe del Comisario de la compañía y el informe de Auditoría Externa, respecto al ejercicio económico del año 2014, conforme lo determinan los artículos 231 numeral 2, 289 y 318 de la Codificación de la Ley de Compañías y el literal j) del artículo Décimo Quinto del

Estatuto de la compañía "Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A.;
y,

2.- Resolver acerca de las utilidades obtenidas en el ejercicio económico del año 2014.

RESOLUCIONES

Respecto al primer punto del orden del día, la Junta General de Accionistas de la compañía "Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A." luego de conocer y deliberar respecto a la memoria razonada y explicativa de las actividades del Presidente Ejecutivo, situación de la compañía, Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, informe del Comisario de la compañía de fecha 20 de abril de 2015 y el informe de Auditoría Externa de fecha 14 de abril de 2015 respecto al ejercicio económico del año 2014 que han sido presentados, **RESUELVE POR UNANIMIDAD:** Aprobar la memoria razonada y explicativa de las actividades del Presidente Ejecutivo, situación de la compañía, Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, informe del Comisario de la compañía fecha 20 de abril de 2015; y el informe de Auditoría Externa de fecha 14 de abril de 2015, respecto al ejercicio económico del año 2014. Consecuentemente conforme lo determinado en el numeral 1 del artículo 265 de la Codificación de la Ley de Compañía se declara extinguida la responsabilidad del Presidente Ejecutivo frente a la compañía.

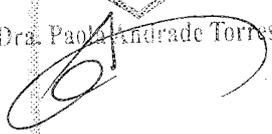
Respecto del segundo punto del orden del día y luego de conocer el valor de que en el ejercicio económico 2014 se generó en concepto de utilidad antes de participación e impuesto a la renta, el mismo que asciende a la suma de USD 1.004.079,24, se establecen las deducciones de orden legal que se imputarán a este valor, esto es, pago de impuesto a la renta USD346.616, reparto de utilidades para los trabajadores de la empresa USD 150.611,89; por tanto, la utilidad luego de las deducciones señaladas asciende a USD 506.850,44.

La Junta General de Accionistas sobre la base de la información presentada, **RESUELVE POR UNANIMIDAD:** Que se reinvierta en el giro social de la compañía el valor equivalente a QUINIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD500.000).

Cumplido el objetivo de la presente reunión y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, el que concluido produce la reinstalación de la Junta con los mismos concurrentes que al inicio.

La Secretaria da lectura a la presente acta, la cual es aprobada de forma unánime por los accionistas, con lo que el Presidente declara concluida la presente sesión, siendo las doce horas con quince minutos.

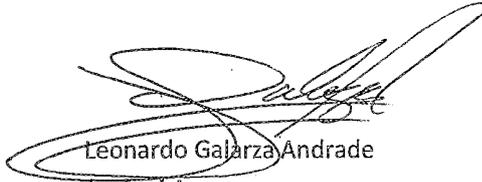
Dra. Paola Andrade Torres



Para constancia firman los accionistas, el Presidente y la Secretaria.



Eco. Ramiro Galarza Andrade
Presidente Ejecutivo



Leonardo Galarza Andrade
Accionista



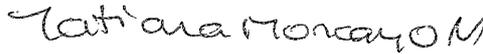
María Fernanda Farto Ribadeneyra
Accionista



Tatiana Galarza Andrade
Accionista

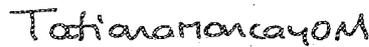


Consuelo María Galarza Andrade
Accionista



Tatiana Moncayo Moreno
Secretaria Ad-hoc

CERTIFICO que la presente Acta es copia fiel de su original incorporado al Libro de Actas de Juntas de Accionistas de ESEICO S.A., original que se encuentra firmado por el Presidente Ejecutivo, los accionistas que en ella se indican y por la suscrita, en calidad de Secretaria Ad-hoc de la misma.



Ec. Tatiana Moncayo Moreno
Secretaria Ad-hoc



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER DE UNIVERSAL DE LA
COMPAÑÍA "ECUATORIANA DE SERVICIOS, INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION ESEICO S.A"**

En la ciudad de Quito a los seis días el mes de noviembre del año dos mil quince, siendo las 10H00 en las oficinas de la compañía "ECUATORIANA DE SERVICIOS, INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN" ESEICO S.A", ubicadas en la Av. Interoceánica y Francisco de Orellana esquina E28c, piso 3, oficina 9 Paseo San Francisco-Cumbayá, se reúne el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía "Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y construcción ESEICO S.A." cuyos accionistas son: la señora María Fernanda Farto Ribadeneyra, propietaria de 2.582.873 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a igual número de votos; la ingeniera Consuelo María Galarza Andrade propietaria de 1'380.942 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a igual número de votos; la señora Tatiana Galarza Andrade propietaria de 792.763 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a igual número de votos; y, el señor Leonardo Esteban Galarza Andrade propietario de 358.022 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a igual número de votos, los accionistas acuerdan por unanimidad el constituirse en Junta General extraordinaria con el carácter de Universal, para cuya validez jurídica suscribirán la presente Acta.

Actúan como Presidente de la Junta, el Presidente Ejecutivo de la compañía, señor Ramiro Leonardo Galarza Andrade y como Secretaria Ad hoc de la Junta la economista Tatiana Moncayo Moreno.

Como se encuentra presente y representado la totalidad del capital de la compañía, el mismo que asciende a la suma de CINCO MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5.114.600,00), los accionistas resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, extraordinaria y Universal de accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías Codificada, para conocer y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- Tratar y resolver respecto a la capitalización de las utilidades generadas en el ejercicio económico del año 2014, en relación a la decisión tomada por la Junta General de Accionistas el 24 de abril de 2015.
- 2.- Tratar respecto al Aumento de Capital Suscrito dentro del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto de la compañía, esto realizado en base al derecho fundamental de preferencia de los accionistas y a lo prescrito en el Reglamento sobre el procedimiento de aumento del capital suscrito dentro del autorizado, en las compañías anónimas y de economía mixta.

El Presidente Ejecutivo, se dirige a la Junta General para manifestar lo siguiente:

Señores Accionistas, como ustedes conocen la empresa en los últimos años ha ganado mucho prestigio, fruto del esfuerzo tesonero de la Administración y de los funcionarios de la compañía, ya que se ha logrado éxito en varias licitaciones importantes, que nos ha permitido crecer año a año, lo cual es un compromiso mucho mayor, ya que los proyectos han sido concluidos todos con éxito y los iniciados en el año pasado también son grandes y muchos de ellos están en plena ejecución, de allí que se impone el seguir adquiriendo equipo de última tecnología en mayor escala, lo cual es ineludible, ya que, como siempre lo

manifiesto, el operar con bienes propios, además de ser económicamente ventajoso, nos permite acogernos a lo previsto en los artículos 9 y 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, cuyo tenor solicito se de lectura por Secretaria y que textualmente se transcriba:

La señora Secretaria procede a dar lectura:

El Secretario procede a dar lectura:

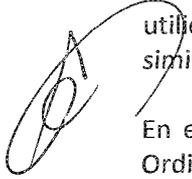
“Artículo. 9.- Exenciones.- Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos

1.- Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición o de personas naturales no residentes en el Ecuador.

También estarán exentos de impuestos a la renta, los dividendos en acciones que se distribuyan a consecuencia de la aplicación de la reinversión de utilidades en los términos definidos en el artículo 37 de esta Ley, y en la misma relación proporcional.”

“Art 37.- Tarifa del impuesto a la renta para sociedades.- Las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del veinte y dos por ciento (22%) sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecerán en el Reglamento a la presente Ley. En el caso de instituciones financieras privadas, cooperativas de ahorro y crédito y similares, también podrán obtener dicha reducción, siempre y cuando lo destinen al otorgamiento de créditos para el sector productivo, incluidos los pequeños y medianos productores, en las condiciones que lo establezca el reglamento, y efectúen el correspondiente aumento de capital. El aumento de capital se perfeccionará con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión, y en el caso de las cooperativas de ahorro y crédito y similares se perfeccionará de conformidad con las normas pertinentes....”



En esta virtud, añade el Presidente Ejecutivo, conforme se resolvió en la Junta General Ordinaria realizada el 24 de abril de 2014, se ha procedido a reinvertir las utilidades por la suma de QUNIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; USD 500.000,00, lo cual nos permite obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta, y proceder a realizar el aumento de capital correspondiente, para cuyo

efecto el Departamento Legal cumplirá con los requisitos que constan en el Reglamento a la Ley de Régimen Tributario.

Respecto al **primer punto** del orden del día, el Presidente Ejecutivo de la compañía solicita que por intermedio de Secretaría se dé lectura a lo resuelto por la Junta General conforme consta en el Acta de 24 de abril de 2015, en la parte pertinente respecto a la reinversión de utilidades y que textualmente se transcribe:

“Respecto del segundo punto del orden del día y luego de conocer el valor que en el ejercicio económico 2014 se generó en concepto de utilidad antes de participación e impuesto a la renta, el cual asciende a la suma de USD 1.004.079,24, se establecen las deducciones de orden legal que se imputarán a este valor, esto es, pago de impuesto a la renta USD 346.616, reparto de utilidades para los trabajadores de la empresa USD 150.611,89; por tanto, la utilidad luego de las deducciones señaladas es de USD 506.850,44.

*La Junta General de Accionistas sobre la base de la información presentada, **RESUELVE POR UNANIMIDAD:** Que se reinvierta en el giro social de la compañía el valor equivalente a QUINIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 500.000).”*

la Junta General de Accionistas de la compañía “Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A.”, una vez que se dio lectura a lo resuelto respecto a la reinversión de capital y que consta en el Acta de Junta General de Accionistas de 24 de abril de 2015, con pleno conocimiento de los beneficios obtenidos por la compañía ESEICO S.A. en el ejercicio económico del año 2014 y en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 184 de la Codificación de la Ley de Compañías en concordancia con el inciso cuarto del Art. 297 respecto a la capitalización de las utilidades, **ratifican** en forma unánime la capitalización de las utilidades obtenidas por la compañía “Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A” en el ejercicio económico del año 2014, en el monto de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 500.000,00).

Respecto al **segundo punto** del orden del día, el Presidente Ejecutivo Ramiro Galarza Andrade, expresa que el presente aumento de capital a decidirse por parte de la Junta General de Accionistas, se lo realiza dentro del monto establecido como capital autorizado actual de la compañía Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A, cuyo valor asciende a DIEZ MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo cual se tendrá en cuenta lo prescrito en el REGLAMENTO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL AUTORIZADO, EN LAS COMPAÑÍAS ANONIMAS Y DE ECONOMIA MIXTA expedido por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución publicada en el Registro Oficial No. 252 de 11 de agosto de 1999, para cuyo efecto solicita que por secretaría se dé lectura a lo previsto en los artículos 7, 8 y 10 del citado reglamento, el Secretario da lectura los mentados artículos, cuya transcripción literal es la siguiente:

“Art. 7.- El aumento del capital suscrito dentro del límite preestablecido por el capital autorizado, será resuelto por la junta general de accionistas. El acta protocolizada o la escritura pública en que conste dicho capital suscrito, salvo el caso previsto en el artículo siguiente, no requerirá la aprobación del Superintendente, pero deberá inscribirse en el Registro Mercantil. Si el contrato social o la junta general que decidió el aumento de capital, no hubiere reglamentado la emisión de las acciones, lo hará la propia junta general, en reunión posterior.

Dra. Paula Andrade Torres

Art. 8.- Si prefieren, la junta general o el o los representantes legales de las compañías anónimas o de economía mixta podrán someter los aumentos del capital suscrito que se realicen dentro del monto del capital autorizado a la aprobación del Superintendente. De proceder así, tal incremento de capital se sujetará a las reglas generales sobre el trámite de los actos societarios.

Art. 10.- A la Superintendencia de Compañías se comunicará el aumento del capital suscrito dentro del cupo autorizado, para lo cual a la nota informativa se adjuntará copia certificada de la respectiva acta protocolizada o de la escritura pública en que figure la suscripción hecha por cada accionista en el incremento de capital, así como la forma de su pago y la constancia, en cada caso, sobre si éste se ha efectuado total o parcialmente.

El representante legal de la compañía, dentro del plazo máximo de 15 días, contado desde la inscripción del aumento de capital en el Registro Mercantil, enviará a la Superintendencia de Compañías la nota informativa a la que alude el inciso primero de este artículo”.

RESOLUCIONES

La Junta General de Accionistas de la compañía “Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A.”, **RESUELVE UNO:** Aumentar el capital suscrito de la compañía en QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 500.000,00), cuya forma de pago es la capitalización de utilidades, con lo cual sumado al capital actual que es de CINCO MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5'114.600,00, el nuevo capital suscrito de la compañía queda establecido en CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5'614.600,00), dividido en CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTAS (5'614.600) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **DOS:** Los accionistas aprueban por unanimidad que para el presente aumento de capital se emitan QUINIENTAS MIL (USD 500.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, encontrándose suscrito totalmente el Capital del presente Aumento en uso del derecho fundamental de preferencia de cada uno de los accionistas y pagado en un 100% cada nueva acción por parte de la totalidad de los accionistas. **TRES)** Proceder de conformidad a lo previsto en el artículo 7 y 10 del REGLAMENTO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL AUTORIZADO, EN LAS COMPAÑÍAS ANONIMAS Y DE ECONOMIA MIXTA, esto es, autorizar y disponer que el Representante Legal de la compañía “Ecuatoriana de Servicios, Inmobiliaria y Construcción ESEICO S.A.”, eleve a Escritura Pública el presente Aumento de Capital suscrito dentro del monto del Capital Autorizado, sin requerir la aprobación de la Superintendencia de Compañías, para cuyo efecto se actuará de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 7 y 10 del mentado Reglamento.

La capitalización de utilidades en un valor de QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 500.000,00), haciendo uso de su derecho fundamental de preferencia a prorrata de sus cuotas, cada accionista lo suscribe y paga de la siguiente forma:

Accionista	Capital actual		Aumento de Capital			Nuevo Capital
	Capital Actual	Suscrito	Pagado	Acciones	Forma de Pago Cap. Utilidades	
María Farto Ribadeneyra	2.582.873,00	252.500,00	252.500,00	252.500	252.500,00	USD 2.835.373,00
Consuelo Galarza Andrade	1.380.942,00	135.000,00	135.000,00	135.000	135.000,00	USD 1.515.942,00
Tatiana Galarza Andrade	792.763,00	77.500,00	77.500,00	77.500	77.500,00	USD 870.263,00
Leonardo Galarza Andrade	358.022,00	35.000,00	35.000,00	35.000	35.000,00	USD 393.022,00
TOTAL	5.114.600,00	500.000,00	500.000,00	500.000	500.000,00	USD 5.614.600,00

Cuatro) Como consecuencia del Aumento de Capital se reforma el Artículo Tres del Estatuto de la Compañía, el mismo que dirá: "ARTICULO TERCERO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE SUS MODIFICACIONES.- El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5'614.600,00), dividido en CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTAS (5'614.600) acciones ordinarias, nominativas, iguales e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una. El Capital Autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 10'000.000,00). La Junta General de Accionistas puede autorizar el aumento de capital suscrito de la compañía hasta completar el capital autorizado. Estos aumentos se harán por cualquiera de los medios señalados en la Codificación a la Ley de Compañías vigente, y en estos casos, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribirlo en las proporciones y dentro del plazo señalado en la ley. Para el caso de reducción de capital, éste deberá ser aprobado en Junta General por unanimidad de votos." El nuevo cuadro de integración del capital quedaría establecido de la siguiente forma:

Accionista	Cap. Suscrito	Cap. Pagado	Acciones
María Farto Ribadeneyra	USD 2.835.373,00	USD 2.835.373,00	2.835.373
Consuelo María Galarza Andrade	USD 1.515.942,00	USD 1'515.942,00	1.515.942
Tatiana Galarza Andrade	USD 870.263,00	USD 870.263,00	870.263
Leonardo Galarza Andrade	USD 393.022,00	USD 393.022,00	393.022
TOTAL	USD 5.614.600,00	USD 5.614.600,00	5.614.600

Aprobado por unanimidad como ha sido el Aumento de Capital Suscrito dentro del monto de Capital Autorizado y la consecuente reforma del Estatuto Social, los accionistas autorizan al administrador que ejerce la Representación Legal de la compañía para otorgar la Escritura Pública contentiva del presente Aumento de Capital Suscrito y la consecuente reforma del Estatuto Social hasta obtener la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, sin requerir la aprobación de la Superintendencia de Compañías por no constituir un requisito obligatorio conforme lo dispone el Reglamento sobre el procedimiento de aumento del capital suscrito dentro del autorizado, en las compañías anónimas y de economía mixta.

Una vez cumplido el objetivo de la presente reunión y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, el que concluido produce la reinstalación de la Junta con los mismos concurrentes que al inicio.

El Secretario da lectura a la presente acta, la cual es aprobada de forma unánime por los accionistas, con lo que el Presidente, declara concluida la presente sesión, siendo las 12H30.



para constancia y en cumplimiento del Art. 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, firman en unidad de acto los accionistas que conforman el 100% del capital social suscrito y pagado.

Ramiro Galarza Andrade
Presidente Ejecutivo

Leonardo Galarza Andrade
Accionista

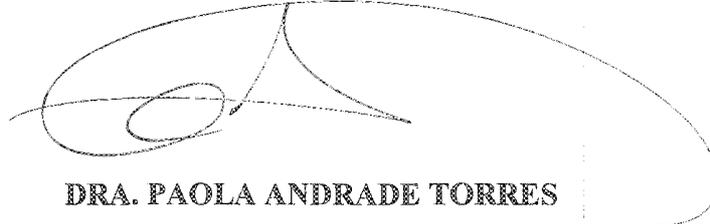
María Fernanda Farto Ribadeneyra
Accionista

Tatiana Galarza Andrade
Accionista

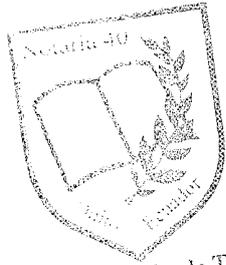
Consuelo María Galarza Andrade
Accionista

Tatiana Moncayo Moreno
Secretaria Ad-hoc

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los veinte días del mes de noviembre año dos mil quince.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

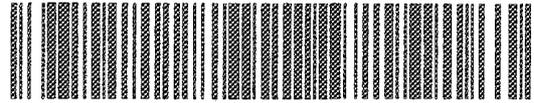


Dra. Paola Andrade Torres





Factura: 001-001-000006369



20151701040P05221

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

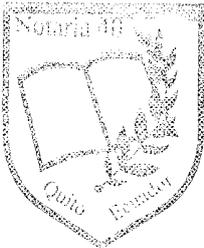
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701040P05221					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (15:43)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ECUATORIANA DE SERVICIOS INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION ESEICO S. A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791909690001		COMPARECIENTE	RAMIRO LEONARDO GALARZA ANDRADE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			LA FLORESTA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		500000.00					

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

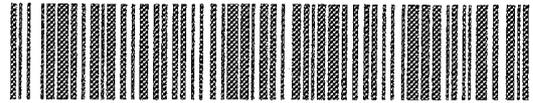
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



Factura: 001-001-000006370



20151701040002099

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701040002099

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	20 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (15:49)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA, Y QUINTA
ACTO O CONTRATO:	EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL MONTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE SERVICIOS, INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN ESEICO S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ECUATORIANA DE SERVICIOS INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION ESEICO S. A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791909690001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

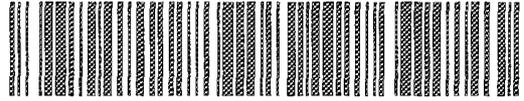
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-11-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE SERVICIOS, INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN ESEICO S.A.
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1791909690001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000008089

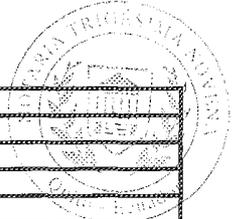


20151701039000655

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

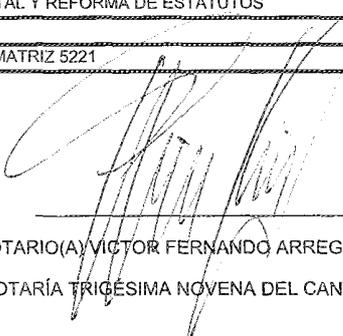
RAZÓN MARGINAL N° 20151701039000655

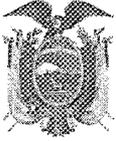


MATRIZ	
FECHA:	25 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (16:26)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-08-2003
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ECUATORIANA DE SERVICIOS INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION ESEICO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791909690001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

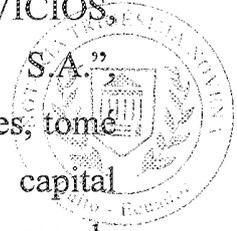
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	NOTARIA 40, NRO. MATRIZ 5221


NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

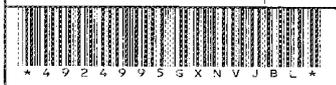


NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de constitución de la compañía denominada "ECUATORIANA DE SERVICIOS, INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN ESEICO S.A." celebrada en esta Notaria el seis de agosto del dos mil tres, tome nota de la presente escritura pública de Aumento de capital suscrito dentro del monto de capital autorizado y reforma de estatutos sociales de la mencionada compañía.- Firmada y sellada en Quito, a veinte y cinco de noviembre del año dos mil quince.-



[Firma manuscrita]
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL AUTORIZADO DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	55946
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6127
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1706460274	GALARZA ANDRADE RAMIRO LEONARDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL AUTORIZADO DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	20/11/2015
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGÉSIMA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD COMPETENTE:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUATORIANA DE SERVICIOS INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION ESEICO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital Autorizado	10000000,00
Cuantía	500000,00



REGISTRO MERCANTIL QUITO

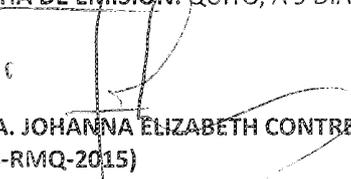
Capital Suscrito	5614600,00
------------------	------------

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 3113 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2003..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN
003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

